



## JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL


Rionegro, Antioquia, julio veintinueve (29) de dos mil veinte (2020)

PROCESO:	EJECUTIVO
DEMANDANTE	BANCO DE OCCIDENTE S.A.
DEMANDADO	GUSTAVO LEON ARIAS GARCIA
RADICADO:	05 615 40 03 001 2014 00289 00
INTERLOCUTORIO	530
ASUNTO:	APRUEBA LIQUIDACION DEL CRÉDITO

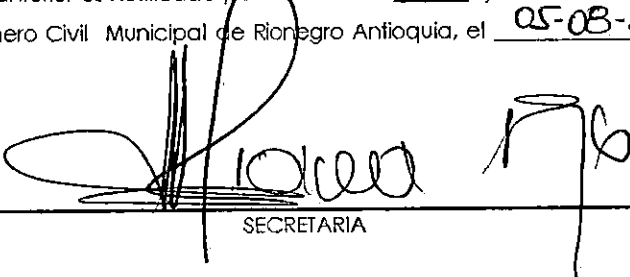
Teniendo en cuenta que la liquidación del crédito presentada por el demandante vía email el 02 de junio hogañó, cumple con los lineamientos de lo dispuesto en el artículo 446 del C.G.P., el Juzgado le imparte su APROBACIÓN.

Una vez ejecutoriada la presente decisión, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 447 ibídem, se ordena la entrega de los depósitos judiciales hasta la concurrencia del crédito a la parte demandante, en caso de existir a disposición del proceso.

### NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

  
**JENNY QUIROS VASQUEZ**  
**JUEZ**

01E

<b>CERTIFICO</b>
Que el auto anterior es notificado por ESTADOS N° <u>062</u> fijado en la Secretaría del Juzgado Primero Civil Municipal de Rionegro Antioquia, el <u>05-08-20</u> a las 8:00 a.m.
 SECRETARIA